

0-3756

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RCO / MCC / RPMM / MVB / Jsa.



DECRETO EXENTO N° 3697.- /

CAUQUENES, **16** AGO 2024

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 3402 de fecha 29 de julio de 2024 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID **434-173-L124** para **"ADQUISICION DE URNAS Y AMARRAS PLASTICAS, NECESARIAS PARA PROCESO ELECCIONARIO 2024"**.
- 2.- Memo N° 138 SECRETARIA MUNICIPAL de fecha 24 de julio de 2024.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 05 de agosto de 2024.
- 4.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 7.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de **"ADQUISICION DE URNAS Y AMARRAS PLASTICAS, NECESARIAS PARA PROCESO ELECCIONARIO 2024"**.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-173-L124**, para la adquisición de **"ADQUISICION DE URNAS Y AMARRAS PLASTICAS, NECESARIAS PARA PROCESO ELECCIONARIO 2024"**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) La oferta presentada por el oferente **COMERCIAL RUC**, se declara inadmisibile, toda vez que no da respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas al no adjuntar la Declaración Jurada firmada ante notario, según lo requerido en la letra d del numeral 7.2 de las Bases Administrativas y por no adjuntar la patente comercial, según lo requerido en la letra b del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
 - b.2) La oferta presentada por el oferente **DONOSO INVESTMENT**, se declara inadmisibile, toda vez que no da respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas al no adjuntar la Declaración Jurada firmada ante notario, según lo requerido en la letra d del numeral 7.2 de las Bases Administrativas y por no adjuntar la patente comercial, según lo requerido en la letra b del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
 - b.3) La oferta presentada por el oferente **EL COMERCIANTE**, se declara inadmisibile, toda vez que no da respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas al no adjuntar la Declaración Jurada firmada ante notario, según lo requerido en la letra d del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
 - b.4) La oferta presentada por el oferente **ROSA CHAMORRO**, se declara inadmisibile, toda vez que no da respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas al no adjuntar la Declaración Jurada firmada ante notario, según lo requerido en la letra d del numeral 7.2 de las Bases Administrativas y por no adjuntar la patente comercial, según lo requerido en la letra b del numeral 7.2 de las Bases Administrativas, no adjunta lado A de la cedula de identidad, según lo requerido en la letra c del numeral 7.2 de las Bases Administrativas, adjunta anexo N° 4 incompleto.
 - b.5) La oferta presentada por el oferente **TAVO SPA**, se declara inadmisibile, toda vez que no da respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas al no adjuntar la patente comercial, según lo requerido en la letra b del numeral 7.2 de las Bases Administrativas y por no adjuntar el certificado de vigencia de la sociedad, según lo requerido en la letra c del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
 - b.6) La oferta presentada por el proponente **EVARQ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SPA (EVARQ SPA)**, se declara admisible; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado

11.506-

respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, adjuntando la patente comercial y el certificado de vigencia de la sociedad, según lo requerido en las letras b y c del numeral 7.2 de las Bases Administrativas. Por lo anterior es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **COMERCIAL RUC, DONOSO INVESTMENT, EL COMERCIANTE, ROSA CHAMORRO, TAVO SPA**, para la licitación Pública ID: **434-173-L124 “ADQUISICION DE URNAS Y AMARRAS PLASTICAS, NECESARIAS PARA PROCESO ELECCIONARIO 2024”** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1), b.2) y b.3), b.4) y b.5), de los considerandos precedentes.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, La oferta presentada por el oferente: **EVARQ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SPA (EVARQ SPA)**, al dar este oferente, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID: **434-173-L124 “ADQUISICION DE URNAS Y AMARRAS PLASTICAS, NECESARIAS PARA PROCESO ELECCIONARIO 2024”** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.6), de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUENSE**, la propuesta pública ID **434-173-L124 “ADQUISICION DE URNAS Y AMARRAS PLASTICAS, NECESARIAS PARA PROCESO ELECCIONARIO 2024”**; al oferente **EVARQ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SPA (EVARQ SPA)**, RUT: **76.948.465-5**; por un monto total de **\$ 2.023.000**. (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de los productos de 05 días indicado en la oferta posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser declarado admisible en la presente licitación y ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-04-999 (1-1) “OTROS”**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE



RAFAEL E. CORREA ORELLANA
ALCALDESA

**POR ORDEN DE LA
ALCALDESA**
Según Decreto Exento N° 4853
del 16-11-2022

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante